



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0128-2022-MDP/GM

Pichari, 18 de mayo del 2022

VISTO:

El INFORME N°503-2022-MDP-OPP-DIR, OPINIÓN LEGAL N°326-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°420-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°1345-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°666-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre Ampliación de Plazo N°01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, en sesenta y cuatro (64) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta la siguiente causal: "(...)Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...)"; el literal E) señala que "Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada"*;

Que, mediante Carta N°07-2022-MDP/GDAE-MDP-R/HCL de fecha 30 de marzo del 2022, el Ing. Hernán Conga Laura – Residente de Obra, solicita aprobación de ampliación de plazo N° 01 para la Actividad: "Mantenimiento de los Suelos Degradados y Vulnerables en Cuatro Microcuenca y una Sub Cuenca en el Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", (en adelante, la "Actividad"), por el plazo de ciento setenta y uno (171) días calendario, con reconocimiento por mayores gastos generales y gastos de supervisión por la causal: demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor;

Que, mediante Carta N°0010-2022-MDP-GDAE—ACT.MSDV/EUSH/S de fecha 31 de mayo del 2022, el Ing. Edwin U. Santiago Huilcapure – Supervisor de Obra, emite opinión favorable sobre la aprobación de ampliación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de plazo N°01 para la Actividad, por el plazo de ciento setenta y uno (171) días calendario, con reconocimiento por mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto de por el monto de S/. 178,680.00 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) por la causal: demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor;

Que, mediante Informe N°666-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 19 de abril del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud ampliación de plazo N°01 para la Actividad, donde luego de haber evaluado el expediente administrativo en trámite, determina aprobar la ampliación de plazo N°01, por el plazo de ciento setenta y uno (171) días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto ascendente a S/. 178,680.00 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0420-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 04 de mayo del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez – Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N°1345-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, quién se pronuncia de forma favorable sobre la solicitud ampliación de plazo N°01 para la Actividad, concluyendo procedente la ampliación de plazo N°01, por el plazo de ciento setenta y uno (171) días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto ascendente a S/. 178,680.00 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N°326-2022-MDP/ASEOSRIA LEGAL de fecha 09 de mayo del 2022, el Abg. Erik Baler Prado - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión a la Gerencia Municipal sobre la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la Actividad, mediante el cual determina procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, por el plazo de ciento setenta y uno (171) días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto ascendente a S/. 178,680.00 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0587-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de mayo del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la opinión presupuestal para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la Actividad, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión en favor el proyecto, por el monto ascendente a S/. 178,680.00 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad: "Mantenimiento de los Suelos Degradados y Vulnerables en Cuatro Microcuenca y una Sub Cuenca en el Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", por el plazo de ciento setenta y uno (171) días calendario; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación Presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el monto de S/. 178,680.00 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
Mayores gastos generales (GG)	S/. 144,480.00
Mayores gastos de supervisión (GS)	S/. 34,200.00
TOTAL	S/. 178,680.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

